

Subdirección
Jurídica

Abogado Redactor

R.C.A

139367

Maria Cara Mary

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON HERNÁN GUTIÉRREZ VILLARROEL Y DON MIGUEL ANGEL CÁRCAMO GUTIÉRREZ.

R. EX. Nº:

1989

VALPARAÍSO,

0 9 MAYO 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Hernán Gutiérrez Villarroel y don Miguel Angel Cárcamo Gutiérrez, Contrato de reemplazo total de fecha 26 de abril de 2019, suscrito ante el Notario Público y Conservador de la comuna de Puerto Montt, don Felipe Ricardo San Martin Schroder; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 31307 y la inscripción de la embarcación "NO **TE RINDAS V**", matrícula N° 2329, de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, RPA N° 921782; el Informe Técnico N° 2430, de fecha 06 de mayo de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 26 de abril de 2019, don Hernán Gutiérrez Villarroel, cédula de identidad N° 5.594.306-0 como reemplazado y don Miguel Angel Cárcamo Gutiérrez cédula de identidad N° 18.205.482-8, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 921782, correspondiente a la embarcación "NO TE RINDAS V", matrícula N° 2329, de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt y de la inscripción RPA N° 31307 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 981764 en las categorías de pescador artesanal y recolector de orilla, inscrito con fecha 27 de julio de 2015, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.





3.- Que, el reemplazante se encuentra exceptuado de cumplir con el requisito de habitualidad, toda vez que es nieto del reemplazado, lo que se acredita con los certificados de nacimientos folio  $N^\circ$  500224293412,  $N^\circ$  500224293510 y  $N^\circ$  500224293479, todos de fecha de 26 de abril de 2019, de conformidad con el inciso 11 del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1445011, de fecha 24 de abril de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Puerto Montt, consta que la embarcación menor denominada "NO TE RINDAS V", matrícula N° 2329, de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1445040, de la Autoridad Marítima de Puerto Montt, de fecha 24 de abril de 2019, el cual señala que la embarcación "NO TE RINDAS V" se encuentra vigente y operativa hasta el día 23 de abril de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

## RESUELVO:

1. Acógese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 26 de abril de 2019, por don Hernán Gutiérrez Villarroel, cédula de identidad N° 5.594.306-0 como reemplazado y don Miguel Angel Cárcamo Gutiérrez, cédula de identidad N° 18.205.482-8, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 921782, correspondiente a la embarcación "NO TE RINDAS V", matrícula N° 2329, de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt y de la inscripción RPA N° 31307, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.





2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

- <u>Distribución:</u>
   Hernán Gutiérrez Villarroel
- Hernan Gutierrez Villarroel
  Miguel Angel Cárcamo Gutiérrez
  Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
  Departamento Pesca Artesanal.
  Oficina de Partes.